



**EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA Nº 364.
PROYECTO DE “OBRAS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS
RESIDUALES (EBAR) DE REDUEÑA E IMPULSIÓN A LA ESTACIÓN
DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE VENTURADA”, EN LOS
TÉRMINOS MUNICIPALES DE REDUEÑA Y VENTURADA.**

ENTIDAD BENEFICIARIA: CANAL DE ISABEL II

Con el fin de que se proceda a su exposición en el Tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, adjunto se remite copia de la:

“ORDEN **1749** /2014, DE **19 SEP 2014**, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “OBRAS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) DE REDUEÑA E IMPULSIÓN A LA ESTACIÓN DEPURADORA (EDAR) DE VENTURADA”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE REDUEÑA Y VENTURADA. (EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA Nº 364. ENTIDAD BENEFICIARIA: CANAL DE ISABEL II).”

De conformidad con el artículo 18 y a los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, permanecerá expuesto durante al menos el plazo de quince (15) días, transcurridos los cuales deberá hacer constar la existencia o inexistencia de alegaciones o reclamaciones y remitir las mismas a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en la Plaza de Pontejos, 3, 28012 Madrid, o bien a la entidad beneficiaria Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia 125, 28003 - MADRID.

Asimismo, acompaña al presente escrito copia de la documentación gráfica que consta en el anejo de expropiaciones.

Madrid, **19 SEP 2014**

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo: José de la Uz Pardos.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VENTURADA



ORDEN 1749 /2014, DE 18 de mayo, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "OBRAS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) DE REDUEÑA E IMPULSIÓN A LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE VENTURADA", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE REDUEÑA Y VENTURADA. (EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA Nº 364. ENTIDAD BENEFICIARIA: CANAL DE ISABEL II).

En la actualidad, las aguas residuales del municipio de Redueña son depuradas en un filtro verde situado en la ribera del Arroyo de Santa Lucía, en la zona comprendida entre la carretera de acceso al municipio y la N-320.

Los nuevos desarrollos urbanísticos de Redueña han generado vertidos adicionales que superan la capacidad de tratamiento del sistema actual, circunstancia que se verá agudizada con el crecimiento futuro previsto en el Planeamiento. La implantación de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (en adelante, EBAR) y la construcción de una impulsión que envíe las aguas a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (en adelante, EDAR) de Venturada, se ha considerado la solución más apropiada desde el punto de vista técnico, económico y medioambiental.

Con fecha 15 de marzo de 2012, la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formuló la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) del Proyecto, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en adelante BOCM) nº 136, de 8 de junio de 2012. Mediante informe del citado centro directivo, de 11 de marzo de 2014, se otorga la ampliación de su validez.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 12 de junio de 2013, se aprueba definitivamente el Plan Especial para las obras del Proyecto de "Obras de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Redueña e impulsión a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Venturada", en los términos municipales de Redueña y Venturada. Se hizo público en el BOCM, nº 146, de 21 de junio de 2013.

Para su ejecución se requiere tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios.



La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación de su artículo 18,

DISPONGO

Primero. Someter al trámite de Información Pública durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto "*Obras en la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) de Redueña e Impulsión a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Venturada*" en los términos municipales de Redueña y Venturada (expediente de expropiación nº 364. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

Segundo. La presente Orden será publicada en el BOCM, así como en uno de los diarios de mayor difusión, y además comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Tercero. La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOCM, en el Área de Expropiaciones de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en la calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, de 9 a 14 horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho periodo, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en la Plaza de Pontejos, 3, 28012 Madrid. El modelo de dicho escrito, así como la información para su gestión telemática, podrá encontrarse en <https://gestionesytramites.madrid.org/>.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.



Cuarto. Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación: Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Servidumbre de paso: Se constituyen por tiempo indefinido, entre tanto sean necesarias para atender a la ejecución, conservación y mantenimiento de las instalaciones previstas en el proyecto, por parte de la Entidad Beneficiaria del expediente expropiatorio o de aquélla que en un futuro pudiera subrogarse en sus derechos y obligaciones. Estas servidumbres tendrán, además, el siguiente contenido:
 - a) Sobre la franja de terreno afectada (3 ó 6 m de ancho según tipo de infraestructura x longitud afectada), objeto de la servidumbre, no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.
 - b) El derecho de servidumbre concede a la Entidad Beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del Proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

Madrid,

19 SEP 2013

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO,

P.D. Orden 1128/2013, de 25 de abril. (BOCM de 26 de abril de 2013).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Fdo.: José de la Uz Pardos.



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO
"OBRAS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) DE REDUEÑA E IMPULSIÓN A LA
DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE VENTURADA",
EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE REDUEÑA Y VENTURADA.
EXPEDIENTE EXPROPIATORIO Nº 364

Abreviaturas utilizadas. S.N.U. Suelo no urbanizable

TÉRMINO MUNICIPAL: REDUEÑA				AFECCIONES (*)			EXPEDIENTE: 364-1	
FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE	EXPROPIACIÓN m ²	SERVIDUMBR E m ²	OCUPACIÓN TEMPORAL m ²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
001	4	96	ANDRES MOLTALVO NAVARRO, Adela, Alejandro Vicente y Carlos	2	52	39	ERIAL	S.N.U.
002	4	95	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	2	88	62	ERIAL	S.N.U.
003	4	9003	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	3	164	171	CAMINO	S.N.U.
003VP	4	9003	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA / VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	13	482	232	CAMINO	S.N.U.
006	8	58	SERRANO PEREZ, Pilar	629	0	229	ERIAL	S.N.U.
007	8	9034	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	54	13	0	CAMINO	S.N.U.
008	-	-	DESCONOCIDO	0	98	0	CAMINO	S.N.U.
010VP	8	10018	VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID / MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0	13	0	ERIAL	S.N.U.
011	8	65	SERRANO PEREZ, Lucía Hros.	0	2	19	ERIAL	S.N.U.
012	8	63	VELASCO SERRANO, Basilio	2	290	330	ERIAL	S.N.U.
012VP	8	63	VELASCO SERRANO, Basilio / VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	3	7	ERIAL	S.N.U.
013	8	64a	VELASCO PEREZ, Agripina	0	104	139	LABOR SECANO	S.N.U.
014	8	106	VELASCO SERRANO, Basilio	0	87	115	ERIAL	S.N.U.
015	8	105	VELASCO PEREZ, Agripina	0	192	256	LABOR SECANO	S.N.U.
016	8	104	ARANDA SERRANO, Matilde, GORRACHATEGUI ARANDA, M ^a Josefa y Víctor Manuel	0	267	330	ERIAL	S.N.U.
017	8	103	INMOBILIARIA PROMOTORA ESPAÑOLA S.L.	0	543	808	ERIAL	S.N.U.
018	8	102	PEREZ LOPEZ, Araceli	0	137	99	ERIAL	S.N.U.
019	8	94	VELASCO CANENCIA, Felisa	0	120	193	LABOR SECANO	S.N.U.
020	8	96	ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACION	0	190	249	ERIAL	S.N.U.
021	8	97	SANCHEZ ARINERO, Carlos y VALENCIA NAVARRO, María Soledad	0	83	19	ERIAL	S.N.U.
022	8	9024	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	0	16	16	CAMINO	S.N.U.



Comunidad de Madrid

023	8	98	SANCHEZ ARINERO, Carlos y VALENCIA NAVARRO, María Soledad	0	551	634	ERIAL	S.N.U.
024	8	9014	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA (Según Catastro) / CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	0	24	32	BARRANCO	S.N.U.
025	8	92	SANCHEZ HERNANZ, Abencio	0	337	458	LABOR SECANO	S.N.U.
027	8	91	HERNAN GORRACHATEGUI, Jesús	0	242	321	ERIAL	S.N.U.
028	8	90	RODRIGUEZ TORRES, Arturo	0	344	390	ERIAL	S.N.U.
029	8	89	PEREZ VELASCO, M Consolación Hros.	0	813	1133	ERIAL	S.N.U.
031	8	9030	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA / COMUNIDAD DE MADRID (Según Catastro)	0	301	1286	ERIAL	S.N.U.
031VP	8	9030	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA / COMUNIDAD DE MADRID (Según Catastro)	0	649	761	ERIAL	S.N.U.
032	8	164	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	0	389	1561	ENCINAR	S.N.U.
032VP	8	164	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA/ VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	25	119	ENCINAR	S.N.U.
033	8	168	HERNANZ VELASCO, Eladio	0	264	1055	ENCINAR	S.N.U.
034	8	165	JIMENEZ REVILLA, Francisco	0	0	36	ERIAL	S.N.U.
034VP	8	165	JIMENEZ REVILLA, Francisco / VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	40	ERIAL	S.N.U.

TÉRMINO MUNICIPAL: VENTURADA				AFECCIONES (*)			EXPEDIENTE: 364-2	
FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE	EXPROPIACIÓN m²	SERVIDUMBR E m²	OCUPACIÓN TEMPORAL m²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
001	6	400	DESCONOCIDO (Según Catastro)	0	62	84	ERIAL	S.N.U.
002	6	43	HERNANZ BLASCO, Antonio	0	182	272	ERIAL	S.N.U.
003	6	44	IZQUIERDO HERNANZ, Eugenia	0	0	34	ERIAL	S.N.U.
004	6	46	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	0	0	25	ERIAL	S.N.U.
005	6	47	TORRES CANENCIA, Enrique, Felicidad y M Josefa	0	0	67	ERIAL	S.N.U.
006	6	41	TORRES SERRANO, Nieves Hros	0	0	29	ERIAL	S.N.U.
008	6	55	GONZÁLEZ HERNANZ, Vicente	0	21	0	ERIAL	S.N.U.
009	6	36	BLANCO GARCÍA, Concepción	0	8	0	ERIAL	S.N.U.
010	6	225	BLANCO GARCÍA, Concepción	0	165	243	ERIAL	S.N.U.
011	6	226	SANZ HERNAN, Ángel	0	205	272	MONTE BAJO	S.N.U.
012	6	227	ALONSO HERNAN, Mª Amparo	0	59	73	MONTE BAJO	S.N.U.
013	6	228	ARZOBISPADO DE MADRID	0	85	114	MONTE BAJO	S.N.U.
014	6	229	JIMENEZ MARTIN, Juan	0	125	166	MONTE BAJO	S.N.U.



Comunidad de Madrid

015	6	230	HERNANZ ALONSO, María Pilar	0	653	865	MONTE BAJO	S.N.U.
016	6	231	GOMEZ RODRIGUEZ, José y FERNANDEZ SÁNCHEZ, Amparo / GONZÁLEZ HERNANZ, Nicolás (Según Catastro)	0	76	96	MONTE BAJO	S.N.U.
017	6	232	ARZOBISPADO DE MADRID	0	53	59	ERIAL	S.N.U.
018	6	62a	SANCHEZ HERNANZ, Herena	0	0	12	ERIAL	S.N.U.
019	6	233	HERNANZ BLASCO, Eugenio	0	27	41	ERIAL	S.N.U.
021	6	66	HERNANZ BLASCO, Eugenio	0	319	302	ERIAL	S.N.U.
022	6	64b	JIMENEZ GARCÍA, Manuel Doroteo	0	0	84	ERIAL	S.N.U.
023	6	65b	CID FLORES, Francisco	0	0	9	ERIAL	S.N.U.
024	6	67	ARZOBISPADO DE MADRID	0	61	63	ERIAL	S.N.U.
025	6	68a	JIMENEZ MARTIN, Urbano Hros.	0	72	153	ERIAL	S.N.U.
026	6	75	IZQUIERDO HERNANZ, María Carmen, Santiago, Juan Manuel, José Antonio y José L	0	380	507	ERIAL	S.N.U.
027	6	76	CID HERNANDEZ, Clotilde, Concepción y Purificación; CHINCHON CID, Gregorio y Consuelo; y CID SANZ, Ángel Tomás, María Mar y M ^a África.	0	0	8	ERIAL	S.N.U.
028	6	77	JIMENEZ PULMARIÑO, Francisco Javier y Fernando	0	43	50	ERIAL	S.N.U.
029	6	78	JIMENEZ MARTIN, Urbano Hros.	0	130	171	ERIAL	S.N.U.
030	6	79	ARZOBISPADO DE MADRID	0	301	363	ERIAL	S.N.U.
031	6	99	ALONSO HERNAN, M ^a Amparo	0	61	57	ERIAL	S.N.U.
032	6	98	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	0	23	114	ERIAL	S.N.U.
033	6	102	CEBRIAN HERNANZ, María de los Ángeles	0	179	200	ERIAL	S.N.U.
034	6	100	VALLEJO, Isaac	0	31	172	ERIAL	S.N.U.
035	6	101	DESCONOCIDO (Según Catastro)	0	284	209	ERIAL	S.N.U.
036	6	9009	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	0	56	80	CAMINO	S.N.U.
037	6	256	DESCONOCIDO (SEGÚN CATASTRO)	0	49	112	ERIAL	S.N.U.
038	6	103	TORRES MORENO, Ángela	0	16	293	ERIAL	S.N.U.
039	6	9704	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA / COMUNIDAD DE MADRID	0	255	70	ERIAL	S.N.U.

(*) En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en el fichero "Petición de Servicio. Gestión de Servicios (P.E. Asesoría Jurídica, Expropiaciones, Planos).", y podrán ser cedidos a los órganos jurisdiccionales, además de otras cesiones previstas en la ley, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por escrito, con la referencia LOPD, ante Canal de Isabel II, calle Santa Engracia 125, 28003 Madrid.